



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



## OFICINA DE ALCALDÍA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 044-2024-MDH-ALC.

Huipoca, 26 de marzo del 2024

#### VISTO:

El **INFORME N.º 081-2024-MDH-GDTyE-CASC**. De fecha 25 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Huipoca solicita aprobar el Expediente Técnico Actualizado del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA SAN ANTONIO ALTO DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” - CÓDIGO ÚNICO N.º 2607294.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)”, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, con la constitución política del Perú en su artículo 2º numeral 13 y 17, reconoce como derecho de la persona a asociarse y a contribuir diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política económica, social y cultural de la nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción

Que, en el artículo 8º de la Ley N.º 28592, se crea el plan integral de reparaciones, cuyo objetivo es establecer el marco normativo del plan integral de reparaciones-PIR para las víctimas de la violencia ocurrido durante el período de 1980 al 2000.

Que mediante decreto supremo N.º 011-2004-PCM, fue creada la comisión Multisectorial de Alto nivel - CMAN, que es la encargada de seguimiento de las acciones y políticas del estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y reconciliación nacional.

Que, en el artículo 8º de la 28592, señala que es el órgano encargado de la elaboración de los programas del plan integral de reparaciones y de la coordinación y supervisión.

Que, en concordancia con el numeral 4.1. priorización de centros poblados, de los lineamientos generales el programa de reparaciones colectivas, la CMAN utilizando como fuente de información del libro segundo del registro único de víctimas (víctimas colectivas) tienen priorizado para el presente ejercicio fiscal al caserío Valle de Sion del distrito de Huipoca como beneficiarios del programa.

Que, el Gerente de Desarrollo Económico y Territorial mediante el **INFORME N.º 081-2024-MDH-GDTyE-CASC** de fecha 25 de marzo del 2024, solicita al Gerente Municipal de la Entidad **APROBAR** el Expediente Técnico Actualizado mediante Acto Resolutivo del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA SAN ANTONIO ALTO DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, por el monto total de S/. 198,664.55 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 55/100 SOLES), con plazo de Ejecución de 60 DIAS CALENDARIO, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



## OFICINA DE ALCALDÍA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante acto resolutivo requiere Aprobarse el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA SAN ANTONIO ALTO DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" de acuerdo a los lineamientos para el financiamiento por parte de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN).

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. — APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA SAN ANTONIO ALTO DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por el monto total de **S/. 198,664.55** (ciento noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 55/100 soles), con plazo de Ejecución de **60 DIAS CALENDARIO**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**, de acuerdo al siguiente detalle;

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	122,293.56
GASTOS GENERALES (22.69%)	27,748.36
GASTOS POR SUPERVISIÓN	10,622.63
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	35,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	3,000.00
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>198,664.55</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR**, el Cofinanciamiento del Proyecto del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA SAN ANTONIO ALTO DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por el monto S/. 100,000.00 (CIENT MIL CON 00/100 SOLES), financiada por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, y por el monto S/. 98,664.55 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 55/100 SOLES), por la Municipalidad Distrital de Huipoca.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la Ejecución en la modalidad de administración directa del Expediente técnico Actualizado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA SAN ANTONIO ALTO DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

**ARTICULO CUARTO. - DEJAR**, sin efecto cualquier resolución de menor igual jerarquía que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, que la Oficina de secretaria general, para su cumplimiento distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huipoca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez  
ALCALDE

C.c.  
Oficina de secretaria general.  
Interesados  
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.  
Archivo.